



ALCALDÍA MUNICIPAL MONIQUIRÁ

MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO

GESTION ADMINISTRATIVA

PROCEDIMIENTO

P-GA-02

Versión

2015-10-02

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONFORMAR EL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE MONIQUIRÁ - BOYACÁ, PARA EL PERIODO 2020-2023.

El Alcalde del Municipio DE MONIQUIRÁ - BOYACÁ, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Acuerdo municipal No. 020 de 2022 que modificó al Acuerdo Municipal No. 009 de 2018, y CONSIDERANDO Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 340, establece en su inciso tercero que en las entidades territoriales habrá también consejos de planeación, según lo determine la ley y que el inciso cuarto de la misma normatividad, preceptúa que, el Consejo Nacional y los Consejos Territoriales de Planeación constituyen el Sistema Nacional de Planeación. Que el Artículo 34 de la Ley 152 de 1994, establece que los integrantes del Consejo Nacional de Planeación serán designados por un periodo de 8 años. Que el Artículo 34 de la ley 152 de 1994, establece que los Consejos Territoriales de Planeación del Orden Departamental, Distrital o Municipal, estarán integrados por las personas que designe el Gobernador o el Alcalde de las ternas que presenten las correspondencias autoridades y organizaciones, de acuerdo con la composición que definan las Asambleas o Concejos, según sea el caso; así mismo, el Artículo 35 de la referida normatividad, determina que son funciones del Consejo Territorial de Planeación, entre otras, organizar y coordinar una amplia discusión sobre el Plan de Desarrollo, mediante la organización de reuniones, en las cuales intervienen los sectores económicos, sociales, ecológicos, comunitarios y culturales, con el fin de garantizar eficazmente la participación ciudadana de acuerdo con el Artículo 342 de la Constitución Política.

Que dicho Consejo, como mínimo, deberá estar integrado por representantes de su jurisdicción territorial de los sectores económicos, sociales, ecológicos, educativos, culturales y comunitarios. Que en el Acuerdo No. 020 de 2022, por medio del cual se actualizan los sectores que hacen parte del Consejo Territorial de Planeación del municipio de Moniquirá – Boyacá y se modifica el Acuerdo Municipal 009 de 2018 integra el Consejo Territorial de Planeación con Diecinueve (19) miembros designados por el Alcalde de ternas que le presenten las autoridades y organizaciones.

Así mismo, determina el mecanismo de convocatoria, para la presentación de las ternas y define que los integrantes del Consejo Territorial de Planeación, serán designados para un periodo de Seis (6) años y la mitad de sus miembros, serán renovados cada Tres (3) años. Que mediante el Acuerdo No. 020 de 2022, se modifica el Artículo Primero del Acuerdo No. 009 de 2018, disminuyendo el número de miembros del Consejo de Planeación Municipal DE MONIQUIRÁ - BOYACÁ, a diecinueve (19) dándole participación a sectores, grupos y organizaciones sociales.

Calle 18 N° 4 - 53 / Código postal 154260

Tel: (8)7281275 / 7281124 / Fax: 7281370

E-Mail: contactenos@moniquira-boyaca.gov.co


www.moniquira-boyaca.gov.co



2020 - 2023



De Todos y Para Todos

	ALCALDÍA MUNICIPAL MONIQUIRÁ		GESTION ADMINISTRATIVA	
			PROCEDIMIENTO	
			P-GA-02	
			Versión	2015-10-02
MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO				

Parágrafo: Los consejeros que actualmente se encuentran activos podrán integrar las ternas de los sectores establecidos en el presente acuerdo para ser nuevamente elegidos.

Que el acuerdo 020 de 2022 en su artículo cuarto establece: El periodo constitucional del actual Consejo Territorial de Planeación – CTP inicio en 2020 y termina en 2023, año en el cual se modificará nuevamente, e inicia periodo en el año 2024, según lo determina la ley 152 de 1994.

Que en los estatutos del CTOP, establece que inasistencias superiores a tres convocatorias de consejo territorial de planeación, dará mérito a ser reemplazado

Por lo anterior, el señor Alcalde del Municipio DE MONIQUIRÁ - BOYACÁ, JOSÉ CLODOMIRO ARIZ PARDO, en uso de sus atribuciones legales conferidas, mediante el Acuerdo No. 009 de 2018, modificado por el Acuerdo No. 020 de 2022.

CONVOCA A

las autoridades y organizaciones de los sectores económicos, asociaciones que agrupen a campesinos, organizaciones que agrupen a los profesionales, asociación de ingenieros Civiles del territorio, organizaciones sindicales, Trabajadores informales e independientes, representantes de las instituciones de educación básica y media vocacional, públicas y privadas, representantes de las instituciones de educación superior, públicas y privadas, representantes de las organizaciones culturales, de las organizaciones ecológicas, de las juntas de acción comunal, de las Organizaciones No Gubernamentales – ONG., organizaciones públicas y privadas dedicadas a la investigación científica y organizaciones y grupos juveniles.

Los sectores convocados son:

Sector	Representante	Forma de selección
Económico	Un (1) representante de los productores agropecuarios	Las organizaciones, asociaciones y/o entidades agrícolas y/o pecuarias existentes en el municipio debidamente organizadas, presentarán una terna de la cual el alcalde Municipal seleccionará el representante.
	Un (1) representante de los comerciantes	Las organizaciones, asociaciones y/o entidades de comerciantes existentes en el municipio debidamente organizadas, presentarán una terna de la cual el alcalde



ALCALDÍA MUNICIPAL MONIQUIRÁ

MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO

GESTION ADMINISTRATIVA

PROCEDIMIENTO

P-GA-02

Versión

2015-10-02

Sector	Representante	Forma de selección
		Municipal seleccionará el representante.
	Un (1) representante de las organizaciones del ramo de infraestructura existentes en el municipio	Las organizaciones, asociaciones y/o entidades de infraestructura existentes en el municipio debidamente organizadas, presentarán una terna de la cual el alcalde Municipal seleccionará el representante.
	Un (1) representante del sector solidario y/o financiero del municipio	El sector financiero y/o solidario existentes en el municipio debidamente organizadas, presentarán una terna de la cual el alcalde Municipal seleccionará el representante.
Social	Un (1) representante de las victimas	La mesa participación municipal de víctimas del conflicto armado en Colombia, seleccionara Un Representante, mediante acto administrativo delegatorio de esta organización al Consejo Territorial de Planeación, lo presentará al alcalde para su nombramiento.
	Un (1) representante de las comunidades religiosas que desarrollan la actividad en el municipio	
	Un (1) representante del Consejo Territorial de política social – COMPOS	El Consejo Territorial de política social – COMPOS, seleccionara un (1) Representante, mediante acto administrativo delegatorio de esta organización al Consejo Territorial de Planeación, lo presentará al alcalde para su nombramiento.
	Un (1) representante de la Salud	
	Un (1) representante	

Calle 18 N° 4 - 53 / Código postal 154260

Tel: (8)7281275 / 7281124 / Fax: 7281370

E- Mail: contactenos@moniquira-boyaca.gov.co

www.moniquira-boyaca.gov.co



2020 - 2023



De Todos y Para Todos



ALCALDÍA MUNICIPAL MONIQUIRÁ

MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO

GESTION ADMINISTRATIVA

PROCEDIMIENTO

P-GA-02

Versión

2015-10-02

Sector	Representante	Forma de selección
	de la comunidad LGTBI del municipio	
	Un (1) representante de las personas con discapacidad del municipio	
Educativo	Un (1) representante del sector educativo del municipio	
	Un (1) representante del magisterio	
Comunitario	Un (1) representante de los acueductos del municipio	
Ecológico – ambiental	Un (1) representante del sector ecológico – ambiental	Las ONG`s de carácter ambiental existentes en el municipio debidamente organizadas, presentarán una terna de la cual el alcalde Municipal seleccionará el representante.
	Un representante de los grupos de apoyo (Cruz Roja, Bomberos, Defensa Civil)	
Cultural y deportivo	Un (1) representante de las organizaciones culturales existentes en el municipio	Las organizaciones, clubes y/o asociaciones culturales existentes en el municipio debidamente organizadas, presentarán una terna de la cual el alcalde Municipal seleccionará el representante.
	Un (1) representante de las organizaciones deportivas existentes en el municipio	Las organizaciones, clubes y/o asociaciones deportivas existentes en el municipio debidamente organizadas, presentarán una terna de la cual el alcalde Municipal seleccionará el representante.

Calle 18 N° 4 - 53 / Código postal 154260
Tel: (8)7281275 / 7281124 / Fax: 7281370
E- Mail: contactenos@moniquira-boyaca.gov.co


www.moniquira-boyaca.gov.co



2020 - 2023



De Todos y Para Todos

	ALCALDÍA MUNICIPAL MONIQUIRÁ		GESTION ADMINISTRATIVA		
			PROCEDIMIENTO		
			P-GA-02		
			Versión	2015-10-02	

A las ternas presentadas por personas jurídicas deben anexarse la siguiente documentación:

1. Hoja de vida del candidato y sus soportes (formato único hoja de vida Persona Natural. Leyes 190 de 1995 y 443 de 1998)
2. Certificación de vigencia de personería jurídica
3. Certificado de Cámara de Comercio
4. Oficio o acta de designación escrita por el representante legal de la organización, en la que debe señalarse la dirección, teléfono, correo electrónico de la organización y de la persona designada para representarla.
5. Carta de aceptación de la postulación, en la que se comprometen a cumplir con las funciones que le asigna la Ley y el cumplimiento del reglamento interno CTP
6. Carta de la organización en la que se indique el sector para el cual se postula, así como la experiencia y/o vinculación del candidato con el sector
7. Agenda con los temas que la organización postulante considera fundamentales para discutir en el CTP *Las organizaciones que no cumplan con el requisito de certificación de personería jurídica o documento legal expedido por autoridad competente, tendrán derecho a participar en el proceso de convocatoria conforme a lo dispuesto por la Ley 1757 de 2015 que garantiza el derecho a la participación de las organizaciones formales e informales. Por lo tanto, las organizaciones informales no están obligadas a presentar certificación de reconocimiento legal como requisito para postular sus candidatos ante el CTP. No obstante, a las organizaciones sociales que estén legalmente constituidas y vigentes sí deberán presentar el documento de certificación señalado en el requisito dos (2) de documentos para la inscripción de ternas y/o candidatos, toda vez que se deberá verificar que no se encuentren en estado de inhabilidad o sanción por autoridades administrativas y/o judiciales.

******Cada organización podrá presentar hasta una terna por cada vacancia disponible en el respectivo sector al que pertenece la organización. No obstante, también se podrán postular candidatos de manera individual, sin que la organización deba completar una terna como requisito. Entre todas las ternas y/o candidatos inscritos se conformará una lista única de candidatos los cuales serán evaluados por la OAP con el fin de conformar las ternas definitivas que se presentarán al Alcalde Mayor para efectuar la respectiva designación.

*******En el caso de no poderse conformar la terna final a través de la cual se suplirá la vacancia respectiva, lo cual puede ocurrir en tanto no se postulen suficientes candidatos (tres o más) o que quienes se inscriban no sean admitidos por incumplimiento de los requisitos habilitantes, el Alcalde "...designará los que falten sin más requisitos que la observancia de los criterios de designación previstos en la Constitución, la ley y el presente Acuerdo".

La anterior documentación deberá ser entregada en un sobre, en el orden enunciado, marcada con una portada o cara exterior que deberá contener por escrito el nombre completo de los(as) candidatos(as), su número de identificación, la dirección de correspondencia, un número fijo o

